



ACTA
XII. SESIÓN EXTRAORDINARIA
MODALIDAD VIRTUAL
CONSEJO REGIONAL TARAPACA

En Iquique, a 24 de Noviembre de 2022, celebrada en Modalidad Virtual, de 13:43 a 14:43 horas.

SUMARIO

I. PRESIDENCIA

Presidió la Sesión el señor Gobernador y Presidente del Consejo Regional **JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO**, y actuó como Ministro de Fe, Secretario Ejecutivo **WILLIAM MILES VEGA**.

II. ASISTENCIA

Asistieron los Consejeros Regionales integrantes del Consejo Regional las Sras. Claudia Hernández Pérez, Solange Jiménez Dinamarca, Camila Navarro Pino, Daniela Solari Vega, y los Sres. Luis Milla Ramírez, Germán Quiroz Cancino, Carlos Mancilla Riveros, Sergio Asserella Alvarado, Iván Pérez Valencia, Luis Carvajal Véliz y Freddy Araneda Barahona; Eduardo Mamani Mamani y Abraham Díaz Mamani.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaria Ejecutiva.

Según Certificado Core.



III. PALABRAS DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL.

Secretario Ejecutivo señala que, la consejera Rosita Torres se encuentra con licencia Médica, pero sin perjuicio esta excusada su participación y pedirle a la gente de streaming que pueda enviar el link para que se pueda sociabilizar, Presidente está en condiciones.

IV. PALABRAS DE LA PRESIDENCIA

Presidente del Consejo señala que, muchas gracias, Secretario Ejecutivo, indicar que se da por iniciada la **XII. Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, Modalidad Virtual.**

Saludar a todos los consejeros y consejeras de este Consejo, a nuestro equipo de trabajo, funcionarios del Gobierno Regional y a todos los presentes y también a quienes nos siguen a través de las plataformas, de las redes sociales y por la señal streaming.

V. PUNTOS DE TABLA

TABLA
XII. SESIÓN EXTRAORDINARIA/2022
MODALIDAD VIRTUAL
CONSEJO REGIONAL TARAPACA

FECHA	:	JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DE 2022
LUGAR	:	MODALIDAD VIRTUAL (APLICACIÓN ZOOM)
HORA	:	13:30 en primera citación. 13:45 en segunda citación.
PRESIDENTE	:	SR. JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO

13:30 Hrs. **Transferencia de Competencias Oficiadas por el Presidente de la República.**

Presidente del Consejo señala que, es el único punto en Tabla y que hace alusión con el pronunciamiento de las competencias oficiadas por el Presidente de la República a los Gobierno Regionales, pero antes quiero consejeros y consejeras, la consejera Daniela Solari me pidió un segundo la palabra y en tenor de lo que ella va a comentar me parece prudente poder autorizar sólo en esta oportunidad esta intervención que hace alusión a algo distinto del punto de la Tabla, consejera la palabra.

Daniela Solari Vega señala que, gracias Presidente, en ese sentido yo solamente quería expresar y viendo que está la mayoría de los consejeros y también el Presidente, a Solange expresarle también mis más sentidas condolencias por el difícil momento de la partida de su padre, en ese sentido espero que tengas en Dios mucha fortaleza para lo que se viene, son días y me imagino que una semana bastante complicada y como muchas veces se puede decir la política a veces puede dividir, generar algunas visiones contrapuestas, pero la familia y en este caso un padre es sagrado y en eso solamente manifestarte nuevamente las condolencias por mí y por mi familia por el momento que estas pasando y que en caso de nosotros acompañándote con la oración en este triste momento que estas viviendo, solamente eso Presidente y muchas gracias por la palabra.

Presidente del Consejo señala que, sí, muchas gracias también Daniela, porque creo que nos hacemos parte también todo el cuerpo colegiado y también de manera personal como Gobernador, así que un abrazo a Solange por esa partida tan triste de su padre, que yo me imagino que varios se comunicaron internamente, pero queríamos también reflejarlo en la presente Sesión.

Bien consejeras y consejeros el único punto para tales efectos nos acompaña también el equipo que realizó la exposición el día de ayer y está para ello el Jefe de la División de Planificación, don Alex Ruiz y también del equipo, don Manuel Pedreros, saludos nuestra Administradora Regional que también estaba presente en la Sala y al equipo de la Secretaría Ejecutiva que siempre nos acompañan también.

Le parece don Alex si antes de tocar el punto y llevar a votación el trabajo revisado por la Comisión, entiendo que esto se revisó en la Comisión de Régimen Interno con don Carlos Mancilla, don Carlos tiene usted un resumen del trabajo de la Comisión o si le parece le decimos al Jefe de la División que pueda hacer la presentación, usted me indica en función al trabajo que hicieron ayer.

Carlos Mancilla Riveros señala que, sí, podemos hacer lectura de la minuta, de la Sesión tuvimos el día de ayer, a pesar de que el cargo como Presidente de Régimen Interno se va a ratificar recién mañana, creo que podríamos hacer lectura de la minuta y de los acuerdos a lo que llegamos en la reunión del día de ayer si a usted le parece.

Presidente del Consejo señala que, sí, por supuesto, don Carlos y después le damos la palabra a don Alex y llevamos el punto a votación.

Carlos Mancilla Riveros señala que, a 24 días del mes de Noviembre del 2022 y siendo las 15:26 Hrs se dio inicio a la XXXIII. Sesión Ordinaria de la Comisión de Régimen Interno en modalidad mixta, presidida por el Sr. Consejero Regional, Don Carlos Mancilla Riveros, a fin de abordar el siguiente tema:

- **Exposición sobre Transferencia de Competencias a los Gobiernos Regionales.**

Asistieron a la Comisión en forma presencial en el Salón de Pleno del Consejo Regional, los/las Sres. Consejeros/as Regionales: Don Iván Pérez Valencia, Doña Camila Navarro Pino, Don Sergio Asserella Alvarado y Don Carlos Mancilla Riveros.

De la misma manera participaron en la Comisión vía remota a través de aplicación zoom los/las Sres. Consejeros/as Regionales: Don Freddy Araneda Barahona, Doña Daniela Solari Vega, Don Luis Carvajal Véliz y Don Germán Quiroz Cancino.

Participaron en calidad de enviados especialmente a la Comisión: el Sr. Jefe División Planificación y Desarrollo Regional GORE, Don Alex Ruiz Cerda; el Sr. Jefe del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial (S), Don Manuel Pedreros.



FUNDAMENTOS Y ACUERDOS:

En la Comisión se realizó una exposición general de las transferencias de competencia a los Gobiernos Regionales, en virtud de la recomendación favorable del Comité Interministerial de Descentralización y se analizó punto a punto cada una de las 5 competencias a transferir al Gobierno Regional, con una breve descripción de la competencia, el requerimiento realizado por el Gobierno Regional, la propuesta del Comité Interministerial ante este requerimiento y la recomendación final.

La transferencia de las competencias individualizadas en los oficios N°4192/2022 del 25.10.2022 y N°4291/2022 del 04.11.2022, corresponden a las siguientes:

1. Presidencia del Consejo Regional de Capacitación
2. Presidencia de la Comisión de Evaluación Ambiental
3. Otorgamiento de concesiones gratuitas de corto plazo
4. Fijación de vías de acceso a playas en terrenos colindantes
5. Elaboración o Modificación del Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano

La Comisión no formó convicción en su pronunciamiento.

Además, la Comisión acordó oficiar al Presidente de la República, a fin de representar la preocupación del Consejo en los entendidos a que el traspaso de competencias hacia los Gobiernos Regionales apunta a profundizar la descentralización entregando más poder, competencias y capacidades a las regiones, para que sean éstas quienes lideren los procesos que les son propios, no obstante, este proceso no evidencia la suma de capacidades, recursos, ni la pertinencia regional, eso es Presidente.

Presidente del Consejo señala que, muchas gracias don Carlos y antes de otorgar la palabra, le parece don Alex Ruiz si... seguramente si no hubo algún consejero participando de la Comisión, en la reunión de trabajo usted puede entregar en términos generales la visión que tiene el equipo de planificación respecto a estas transferencias de competencias, don Alex.

Alex Ruiz Cerda, Jefe de DIPLAD – GORE señala que, buenas tardes Presidente, consejeros, consejeras, Secretario Ejecutivo, efectivamente en la jornada de trabajo del día ayer y de acuerdo a la siguiente exposición:



Antecedentes
generales

- **Recomendación favorable** por parte del Comité Interministerial de Descentralización, de la transferencia de las competencias individualizadas en los oficios N°4192/2022 del 25.10.2022 y N°4291/2022 del 04.11.2022, y que corresponden a las siguientes:
 - a) Presidencia del Consejo Regional de Capacitación
 - b) Presidencia de la Comisión de Evaluación Ambiental
 - c) Otorgamiento de concesiones gratuitas de corto plazo
 - d) Fijación de vías de acceso a playas en terrenos colindantes
 - e) Elaboración o Modificación del Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano



Marco normativo

- Artículo 26 Decreto 656 de 2019 (D.O. 17.09.2020)

Decisión del Gobierno Regional.

Una vez recibida la recomendación del Comité Interministerial y los antecedentes que la fundan, el gobernador regional convocará a una sesión extraordinaria del consejo regional, **para conocer y obtener el pronunciamiento del citado órgano colegiado**, respecto de la recomendación de transferencia de competencias efectuada por el Comité Interministerial.

El gobierno regional **podrá ratificar la transferencia de competencia por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio** cuando ella cuente con el consentimiento del gobernador regional, o, en caso contrario, por **las dos terceras partes de sus miembros en ejercicio**. El gobernador manifestará su consentimiento o rechazo verbalmente en la sesión del consejo regional en que se conozca del asunto, quedando expresa constancia de ello en acta.

La certificación del acuerdo que el consejo regional adopte a este respecto, con la constancia del consentimiento o rechazo expresado por el gobernador regional, **deberá ser remitida por el secretario ejecutivo del consejo regional al Presidente de Comité Interministerial, por intermedio de la Secretaría Ejecutiva**, dentro de un plazo de treinta días corridos desde que sea recibida la recomendación del Comité Interministerial por el gobierno regional.

1. Presidencia del Consejo Regional de Capacitación

Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales (Seremis).

Breve descripción de la competencia	Requerimiento GORE	Propuesta Comité Interministerial de Descentralización	Recomendación
- Designar a las consejeras y consejeros del sector laboral y empresarial que integran el Consejo; - Planificar y convocar al Consejo, agenda de sesiones anuales (4) del Consejo Regional de Capacitación con la asistencia de la Secretaría Técnica (SENCE); validar propuesta de tabla y contenidos de lo que se expondrá en cada sesión e invitar, a través de la Secretaría, a los consejeros a cada sesión del Consejo; - Dirigir las sesiones, para lo cual introducirá cada sesión y su tabla del Consejo; solicitar a la Secretaría Técnica que lea los principales acuerdos del acta del Consejo anterior (párrafo que estará a cargo de la Secretaría Técnica); moderar la sesión en base a la tabla, solicitando el apoyo de la Secretaría Técnica para la exposición de los temas de la tabla, sometiendo a votación del Consejo los diversos puntos, y cerrar la sesión. - Gestionar la aprobación del informe anual de propuestas, elaborado por la Secretaría Técnica en base a las sesiones realizadas.	- Sociólogo (a), Ingeniero (a) Civil Ambiental o similar: Profesional grado 13* - Administrativo (Estudios Secundarios): Administrativo grado 19*	- Se concluye que la gestión operativa del funcionamiento del Consejo corresponde a la Dirección Regional del Sence, por lo que el ejercicio de competencia por parte del Gobierno Regional no requiere de personal de su dependencia ni recursos asociados, por lo que no sería necesaria su transferencia. - El ejercicio de la competencia no requiere recursos económicos ni personal adicional. - Se propone que la transferencia de la competencia tenga efecto para todas las regiones del país, en el plazo de 2 meses contados desde que se publique en el Diario Oficial el Decreto Supremo que la transfiere. (temporal por 5 años)	FAVORABLE Si bien la transferencia de la competencia no conlleva la asignación de recursos en personal o financieros, se verifica que es una competencia de carácter estratégico ya que incide en materias fomento productivo y empleo regional. Adicionalmente se considera que la competencia no supondría una carga adicional a los actuales equipos del GORE, toda vez que el apoyo técnico será ejecutado por SENCE, suponiendo además que el ejercicio de la competencia implica esencialmente el desarrollo de cuatro (4) sesiones al año.



2. Presidencia de la Comisión de Evaluación Ambiental

Servicio de Gobierno Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,
a través del Delegado Presidencial Regional (DPR).

Breve descripción de la competencia	Requerimiento GORE	Propuesta Comité Interministerial de Descentralización	Recomendación
- Integrar las COEVA, lo que significará emitir un voto fundado; - Convocar, a través de la Secretaría o Secretario, a las sesiones y proponer los temas que deben ser discutidos y resueltos; - Dirigir el debate; mantener el orden durante la sesión y suspenderla, en caso de alguna urgencia; - Ejercer la vicería; - Dirimir la votación en caso de empate; - Y cualquier otra acción que le confieran la Ley N°19.300 y el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA). - Implica al menos 1 sesión mensual.	- Ingeniero (a) Civil Ambiental o similar: Profesional grado 13* - Administrativo (Estudios Secundarios): Administrativo grado 19*	- Analizados todos los antecedentes sobre el ejercicio actual de la competencia, se concluye que la asesoría para lo cual los Gobernadores Regionales solicitan personal, es prestada por funcionarios del SEA al Delegado, así como también la gestión operativa del funcionamiento de la COEVA, por lo que el ejercicio de competencia por parte del Delegado Presidencial Regional no contempla asesoría con personal de su dependencia ni recursos asociados, correspondiendo por lo tanto su transferencia en los mismos términos. El ejercicio de la competencia no requiere recursos económicos ni personal adicional. - Se propone que la transferencia de la competencia tenga efecto para todas las regiones del país, en el plazo de 6 meses contados desde que se publique en el Diario Oficial el Decreto Supremo que la transfiere. (temporal por 5 años)	FAVORABLE Si bien la transferencia de la competencia no conlleva la asignación de recursos en personal o financieros, se debe señalar que es una competencia de carácter estratégico ya que incide en materias de desarrollo, inversión y medio ambiente a nivel regional. Asimismo se debe considerar que actualmente el GORE ya participa en este proceso de evaluación ambiental, a partir de la emisión de informes sobre la compatibilidad territorial y coherencia con los planes regionales, lo que sin embargo no se traduce en la posibilidad de integrar el Comité de Evaluación Ambiental (COEVA) emitiendo un voto al respecto.



3. Otorgamiento de concesiones gratuitas de corto plazo

Secretarías Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales o Jefe Provincial de Oficinas Provinciales del mismo Ministerio.

Breve descripción de la competencia	Requerimiento GORE	Propuesta Comité Interministerial de Descentralización	Recomendación
- El proceso de actividades de recepción y análisis de las solicitudes se mantiene en tuición de BBNN. - La función que se transfiere es que función de los antecedentes remitidos por BBNN, la Gobernadora o Gobernador definen si se otorga la concesión de corto plazo. La decisión de la Gobernadora o Gobernador se formaliza mediante Resolución Exenta y se notifica a beneficiarios/as de ella. Asimismo, resuelve apelación en caso de existir. - Se indica un promedio nacional de 70 solicitudes anuales, siendo Tarapacá una de las regiones que recibe alto número de solicitudes.	- Abogado (a): Profesional grado 13* - Auxiliar (Licencia Conducir Profesional): Auxiliar grado 19*	- Se concluye, al igual que Dipres, que la proyección de gastos no se condice con los recursos y el personal con que la Seremi ejerce la competencia que se transfiere. - En conjunto con Dipres resolver el mejor mecanismo para asignar un funcionario o funcionaria adicional a cada Gobierno Regional para el ejercicio de las dos competencias del sector, que cumpla con el perfil profesional y técnico requerido - Que el Ministerio de Bienes Nacionales brinde una capacitación extensiva en el ejercicio de ambas competencias a dicho profesional y el equipo que el GORE disponga. - Subsecretaría recoge el análisis de Dipres respecto a la necesidad de transferir con recursos correspondientes al subtitulo 22. (\$8.584.000) - Se propone que la transferencia de la competencia tenga efecto para todas las regiones del país, en el plazo de 3 meses contados desde que se publique en el Diario Oficial el Decreto Supremo que la transfiere. (temporal por 5 años)	FAVORABLE La competencia a transferir implica un ejercicio compartido con BBNN que mantendrá el análisis técnico, radicando esencialmente en el Gobernador la toma de decisión, para lo cual contará con apoyo de un profesional contratado para estos fines (compartido con la competencia de acceso a playas). Cabe tener presente que actualmente GORE ya participa en este proceso remitiendo los antecedentes para opinión de CORE. Adicionalmente se verifica que se trata de una materia estratégica que incide en la administración del suelo fiscal en la región.



4. Fijación de vías de acceso a playas en terrenos colindantes

Delegado Presidencial Regional o DPR y la Seremi de Bienes Nacionales.

Breve descripción de la competencia	Requerimiento GORE	Propuesta Comité Interministerial de Descentralización	Recomendación
- La competencia conlleva la resolución de denuncias de particulares relativa a fijar el acceso a la playa de mar, ríos o lagos en su calidad de bienes nacionales de uso público. - La competencia se ejercerá de manera conjunta con BBNN, siendo dicha unidad la encargada de analizar la admisibilidad y procedencia de la denuncia, elaborando el informe técnico-jurídico para la toma de decisión. - El Gobernador Regional como ejecutivo del GORE decide sobre la fijación de vías de acceso. Para ello, cita a audiencia a las partes para ver si se logra un acuerdo, y en caso que no haya acuerdo, será el Gobernador o Gobernadora Regional quien decida. En ambos casos la decisión se formalizará mediante Resolución Exenta, la que deberá ser notificada y defendida en tribunales en caso que corresponda.	- Arquitecto (a), Ingeniero (a) Civil en Geografía o similar: Profesional grado 13* - Auxiliar (Licencia Conducir Profesional): Auxiliar grado 19*	- En conjunto con Dipres resolver el mejor mecanismo para asignar un funcionario o funcionaria adicional a cada Gobierno Regional para el ejercicio de las dos competencias del sector, que cumpla con el perfil profesional y técnico requerido - Que el Ministerio de Bienes Nacionales brinde una capacitación extensiva en el ejercicio de ambas competencias a dicho profesional y el equipo que el GORE disponga. - Se propone que la transferencia de la competencia tenga efecto para todas las regiones del país, en el plazo de 3 meses contado desde que se publique en el Diario Oficial el Decreto Supremo que la transfiera. (temporal por 5 años)	FAVORABLE La competencia a transferir implica un ejercicio compartido con BBNN que mantendrá el análisis técnico, radicando esencialmente en el Gobernador la toma de decisión, para lo cual contará con apoyo de un profesional contratado para estos efectos. (compartido con la competencia de concesiones de terreno). Adicionalmente se verifica que se trata de una materia estratégica que incide en garantizar el debido acceso al borde costero del territorio regional.



5. Elaboración o Modificación del Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Breve descripción de la competencia	Requerimiento GORE	Propuesta Comité Interministerial de Descentralización	Recomendación
- La competencia conlleva el desarrollo completo de los procesos de elaboración o modificación de un PRI, el que usualmente se lleva a cabo con apoyo de consultorías externas. - A partir de lo anterior, la competencia implica la administración de recursos financieros (subt. 22) para la contratación de estos estudios.	- Arquitecto (a) o similar: Profesional grado 13* - Cartógrafo (a), Ingeniero (a) Civil en Geografía o similar: Profesional grado 13* - Administrativo (Estudios Secundarios): Administrativo grado 19*	- Se plantea el traspaso de un funcionario/a en comisión de servicio que cuente con el perfil técnico y experiencia específicos (arquitectos, geógrafos o afines) a cada región del país. - El programa financiero tiene contemplado la implementación de las áreas metropolitanas, asociadas a la Ley N° 21.074 de fortalecimiento regional para los años 2024 y 2025 con carácter permanente, lo que significa un fortalecimiento base en los respectivos GORE en el ámbito de ordenamiento territorial. - Dipres concluye la asignación de un presupuesto de instalación de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), por única vez, que se incorporará en las leyes de presupuesto respectivas, en la medida que corresponda según la gradualidad que se propone para la transferencia. - Se propone que la transferencia de la competencia tenga efecto para Tarapacá (y otras 11 regiones), en el plazo de 2 años contado desde que se publique en el Diario Oficial el Decreto Supremo que la transfiera. (temporal por 10 años)	FAVORABLE Fundamenta la recomendación la circunstancia que si bien la transferencia no conlleva la transferencia de recursos en personal (sólo 1 profesional en comisión de servicio) se trata de una materia estratégica en tanto permitirá al GORE elaborar un instrumento de planificación territorial de carácter normativo, completando así la línea de instrumentos regionales que hoy son de competencia del GORE, y que poseen sentido estratégico e indicativo. Adicionalmente se considera existirá un plazo de dos años previo a ejercer la competencia que permitirá una mejor preparación y reforzamiento de los equipos internos, principalmente a partir de la conformación del Departamento de Áreas Metropolitanas.



MATRIZ DE SÍNTESIS DE ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES

Competencia	Organismo	Breve descripción de la competencia	Requerimiento GORE	Propuesta Comité Interministerial de Descentralización	Recomendación
Presidencia del Consejo Regional de Capacitación	Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales (Seremis).	- Designar a las consejeras y consejeros del sector laboral y empresarial que integran el Consejo; - Planificar y convocar al Consejo, agenda de sesiones anuales (4) del Consejo Regional de Capacitación con la asistencia de la Secretaría Técnica (SENCE); validar propuesta de tabla y contenidos de lo que se expondrá en cada sesión e invitar, a través de la Secretaría, a los consejeros a cada sesión del Consejo; - Dirigir las sesiones, para lo cual introducirá cada sesión y su tabla del Consejo; solicitar a la Secretaría Técnica que lea los principales acuerdos del acta del Consejo anterior (acta que estará a cargo de la Secretaría Técnica); moderar la sesión en base a la tabla, solicitando el apoyo de la Secretaría Técnica para la exposición de los temas de la tabla, sometiendo a votación del Consejo los diversos puntos, y cerrar la sesión. - Gestionar la aprobación del informe anual de propuestas, elaborado por la Secretaría Técnica en base a las sesiones realizadas.	- Sociólogo (a); Ingeniero (a) Civil Ambiental o similar: Profesional grado 13* - Administrativo (Estudios Secundarios): Administrativo grado 19*	- Se concluye que la gestión operativa del funcionamiento del Consejo corresponde a la Dirección Regional del Sence, por lo que el ejercicio de competencia por parte del Gobierno Regional no requiere de personal de su dependencia ni recursos asociados, por lo que no sería necesaria su transferencia. - El ejercicio de la competencia no requiere recursos económicos ni personal adicional. - Se propone que la transferencia de la competencia tenga efecto para todas las regiones del país, en el plazo de 2 meses contados desde que se publique en el Diario Oficial el Decreto Supremo que la transfiere. (temporal por 5 años)	Favorable Si bien la transferencia de la competencia no conlleva la asignación de recursos en personal o financieros, se verifica que es una competencia de carácter estratégico ya que incide en materias fomento productivo y empleo regional. Adicionalmente se considera que la competencia no supondría una carga adicional a los actuales equipos del GORE, toda vez que el apoyo técnico será ejecutado por SENCE, suponiendo además que el ejercicio de la competencia implica esencialmente el desarrollo de cuatro (4) sesiones al año.
Presidencia de la Comisión de Evaluación Ambiental	Servicio de Gobierno Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Delegado Presidencial Regional (DPR).	- Integrar las COEVA, lo que significará emitir un voto fundado; - Convocar, a través de la Secretaría o Secretario, a las sesiones y proponer los temas que deben ser discutidos y resueltos; - Dirigir el debate; mantener el orden durante la sesión y suspenderla, en caso de alguna urgencia; - Ejercer la vocería; - Dirimir la votación en caso de empate; - Y cualquier otra acción que le confieran la Ley N°19.300 y el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA). - Implica al menos 1 sesión mensual.	- Ingeniero (a) Civil Ambiental o similar: Profesional grado 13* - Administrativo (Estudios Secundarios): Administrativo grado 19*	- Analizados todos los antecedentes sobre el ejercicio actual de la competencia, se concluye que la asesoría para lo cual los Gobernadores Regionales solicitan personal, es prestada por funcionarios del SEA al Delegado, así como también la gestión operativa del funcionamiento de la COEVA, por lo que el ejercicio de competencia por parte del Delegado Presidencial Regional no contempla asesoría con personal de su dependencia ni recursos asociados, correspondiendo por lo tanto su transferencia en los mismos términos. El ejercicio de la competencia no requiere recursos económicos ni personal adicional. - Se propone que la transferencia de la competencia tenga efecto para todas las regiones del país, en el plazo de 6 meses contados desde que se publique en el Diario Oficial el Decreto Supremo que la transfiere. (temporal por 5 años)	Favorable Si bien la transferencia de la competencia no conlleva la asignación de recursos en personal o financieros, se debe señalar que es una competencia de carácter estratégico ya que incide en materias de desarrollo, inversión y medio ambiente a nivel regional. Asimismo se debe considerar que actualmente el GORE ya participa en este proceso de evaluación ambiental, a partir de la emisión de informes sobre la compatibilidad territorial y coherencia con los planes regionales, lo que sin embargo no se traduce en la posibilidad de integrar el Comité de Evaluación Ambiental (COEVA) emitiendo un voto al respecto.
Otorgamiento de concesiones gratuitas de corto plazo	Secretarías Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales o Jefe Provincial de Oficinas Provinciales del mismo Ministerio.	- El proceso de actividades de recepción y análisis de las solicitudes se mantiene en tuición de BBNN. - La función que se transfiere es que función de los antecedentes remitidos por BBNN, la Gobernadora o Gobernador definen si se otorga la concesión de corto plazo. La decisión de la Gobernadora o Gobernador se formaliza mediante Resolución Exenta y se notifica a beneficiarios/as de ella. Asimismo, resuelve apelación en caso de existir.	- Abogado (a): Profesional grado 13* - Auxiliar (Licencia Conducir Profesional): Auxiliar grado 19*	- Se concluye, al igual que Dipres, que la proyección de gastos no se condice con los recursos y el personal con que la Seremi ejerce la competencia que se transfiere. - En conjunto con Dipres resolver el mejor mecanismo para asignar un funcionario o funcionaria adicional a cada Gobierno Regional para el ejercicio de las dos competencias del sector, que cumpla con el perfil profesional y técnico requerido - Que el Ministerio de Bienes Nacionales brinde una capacitación extensiva en el ejercicio de ambas competencias a dicho profesional y el equipo que el GORE disponga.	Favorable La competencia a transferir implica un ejercicio compartido con BBNN que mantendrá el análisis técnico, radicando esencialmente en el Gobernador la toma de decisión, para lo cual contará con apoyo de un profesional contratado para estos fines (compartido con la competencia de acceso a playas).

Competencia	Organismo	Breve descripción de la competencia	Requerimiento GORE	Propuesta Comité Interministerial de Descentralización	Recomendación
		Se indica un promedio nacional de 70 solicitudes anuales, siendo Tarapacá una de las regiones que recibe alto número de solicitudes.		- Subsecretaría recoge el análisis de Dipres respecto a la necesidad de transferir con recursos correspondientes al subtitulo 22: (\$8.584.000) - Se propone que la transferencia de la competencia tenga efecto para todas las regiones del país, en el plazo de 3 meses contados desde que se publique en el Diario Oficial el Decreto Supremo que la transfiere. (temporal por 5 años)	Cabe tener presente que actualmente GORE ya participa en este proceso remitiendo los antecedentes para opinión de CORE. Adicionalmente se verifica que se trata de una materia estratégica que incide en la administración del suelo fiscal en la región.
Fijación de vías de acceso a playas en terrenos colindantes	Servicio de Gobierno Interior, Delegado Presidencial Regional o DPR y la Seremi de Bienes Nacionales.	- La competencia conlleva la resolución de denuncias de particulares relativa a fijar el acceso a la playa de mar, ríos o lagos en su calidad de bienes nacionales de uso público. - La competencia se ejercerá de manera conjunta con BBNN, siendo dicha unidad la encargada de analizar la admisibilidad y procedencia de la denuncia, elaborando el informe técnico-jurídico para la toma de decisión. - El Gobernador Regional como ejecutivo del Gore decide sobre la fijación de vías de acceso. Para ello, cita a audiencia a las partes para ver si se logra un acuerdo, y en caso que no haya acuerdo, será el Gobernador o Gobernadora Regional quien decida. En ambos casos la decisión se formalizará mediante Resolución Exenta, la que deberá ser notificada y defendida en tribunales en caso que corresponda.	- Arquitecto (a), Ingeniero (a) Civil en Geografía o similar: Profesional grado 13° - Auxiliar (Licencia Conducir Profesional): Auxiliar grado 19°	- En conjunto con Dipres resolver el mejor mecanismo para asignar un funcionario o funcionaria adicional a cada Gobierno Regional para el ejercicio de las dos competencias del sector, que cumpla con el perfil profesional y técnico requerido - Que el Ministerio de Bienes Nacionales brinde una capacitación extensiva en el ejercicio de ambas competencias a dicho profesional y el equipo que el GORE disponga. - Se propone que la transferencia de la competencia tenga efecto para todas las regiones del país, en el plazo de 3 meses contado desde que se publique en el Diario Oficial el Decreto Supremo que la transfiere. (temporal por 5 años)	Favorable La competencia a transferir implica un ejercicio compartido con BBNN que mantendrá el análisis técnico, radicando esencialmente en el Gobernador la toma de decisión, para lo cual contará con apoyo de un profesional contratado para estos efectos. (compartido con la competencia de concesiones de terreno). Adicionalmente se verifica que se trata de una materia estratégica que incide en garantizar el debido acceso al borde costero del territorio regional.
Elaboración o Modificación del Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano	Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	- La competencia conlleva el desarrollo completo de los procesos de elaboración o modificación de un PRI, el que usualmente se lleva a cabo con apoyo de consultorías externas. - A partir de lo anterior, la competencia implica la administración de recursos financieros (subt. 22) para la contratación de estos estudios.	- Arquitecto (a) o similar: Profesional grado 13° - Cartógrafo (a), Ingeniero (a) Civil en Geografía o similar: Profesional grado 13° - Administrativo (Estudios Secundarios): Administrativo grado 19°	- Se plantea el traspaso de un funcionario/a en comisión de servicio que cuente con el perfil técnico y experiencia específicos (arquitectos, geógrafos o afines) a cada región del país. - El programa financiero tiene contemplado la implementación de las áreas metropolitanas, asociadas a la Ley N° 21.074 de fortalecimiento regional para los años 2024 y 2025 con carácter permanente, lo que significa un fortalecimiento base en los respectivos GORE en el ámbito de ordenamiento territorial. - Dipres concluye la asignación de un presupuesto de instalación de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), por única vez, que se incorporará en las leyes de presupuesto respectivas, en la medida que corresponda según la gradualidad que se propone para la transferencia. - Se propone que la transferencia de la competencia tenga efecto para Tarapacá, en el plazo de 2 años contado desde que se publique en el Diario Oficial el Decreto Supremo que la transfiere. (temporal por 10 años)	Favorable Fundamenta la recomendación la circunstancia que si bien la transferencia no conlleva la transferencia de recursos en personal (sólo 1 profesional en comisión de servicio) se trata de una materia estratégica en tanto permitirá al GORE elaborar un instrumento de planificación territorial de carácter normativo, completando así la línea de instrumentos regionales que hoy son de competencia del GORE, y que poseen sentido estratégico e indicativo. Adicionalmente se considera existirá un plazo de dos años previo a ejercer la competencia que permitirá una mejor preparación y reforzamiento de los equipos internos, principalmente a partir de la conformación del Departamento de Áreas Metropolitanas.

Presidente del Consejo señala que, se ofrece la palabra sobre el punto.

Luis Milla Ramírez señala que, Alex una consulta, no me acuerdo si la 3 o la 4 respecto del uso gratuito de dos y cinco años, que es lo que hace actualmente Bienes Nacionales, tengo la duda de cuál sería la diferencia respecto a lo que ocurra hoy en día que igual vienen al Core a buscar un pronunciamiento, si nos pudieras comentar la diferencia explícita por favor.

Presidente del Consejo señala que, muchas gracias don Luis, vamos a dejar a Alex al final para que responda todas las consultas, Iván Pérez y después Camila Navarro.

Iván Pérez Valencia señala que, usted sabe Presidente que a mí no me gusta este mecanismo porque no es lo mismo estar presencial, pero dando digamos que usted está en un Encuentro en Antofagasta, doy digamos la venia.

Mire Presidente, yo creo de que estas cinco competencias, traspaso de competencia que se nos está entregando, se trata de materias que generan, demanda de importante equipo profesional, como es la competencia por ejemplo, de Evaluación Ambiental, pero como yo, como consejero regional, estoy hablando de forma personal, me gustan los desafíos, yo a mí me gusta ser digamos, encausarme en cosas novedosas, yo creo de que acá, por parte mía yo no tengo ningún problema Gobernador, de aprobar este traspaso de las cinco competencias, pero también quiero dejar y solicito porque fui yo quien planteo de hacerle llegar una carta al Presidente, se tome el acuerdo de hacer llegar un oficio, que si bien es cierto estamos tomando una responsabilidad bastante grande, pero nos damos cuenta que es insuficiente, porque debo señalar que nosotros y usted Presidente en su calidad consejero regional se tiene que recordar que nosotros los consejeros antiguos hemos venido trabajando para generar estos traspasos de competencias y lo hemos manifestado a través de ANCORE, en los procesos legislativos, en su oportunidad se manifestó que era insuficiente la elección de consejeros regionales y la de Gobernadores, sí los Gobiernos Regionales no contaban con las atribuciones y con los medios y con los recursos para poder implementar y generar las políticas públicas regionales.

Entonces, yo creo de que, yo estoy de acuerdo en asumir el desafío pero yo creo de que deberíamos tomar el acuerdo de mandarle este oficio al Presidente diciendo de que sí, esto ha sido una lucha que venimos del año 2014 dándolas, pero necesitamos también el respaldo del Gobierno en que nos entregue recursos para contratar profesionales, para ir haciendo el equipo que tengamos digamos, un sustento, cuando se me habla de que las competencias, porque ayer se discutía eso Gobernador, de que las competencias iban a ser del Gobernador y no del Consejo, yo les manifiesto de que para mí es importante que esté en manos del Gobernador, de la figura del Gobernador, independientemente sea usted como José Miguel o el que venga, pero ya vamos a tener una herramienta como Consejo Regional donde nosotros vamos a poder, porque quien nos preside es el Gobernador y no vamos poder reunir con el Gobernador para nosotros entregar nuestro punto de vista sobre la materia que se está tratando de estas cinco competencias y yo creo que eso son desafíos que nosotros tenemos que tomar como consejero regional.

Y, por lo tanto, Presidente son dos cosas, el que solicitó se tome digamos el acuerdo para mandarle este oficio al Presidente y segundo que yo estoy de acuerdo en el traspaso de las cinco competencias, por todo lo mencionado.

Presidente del Consejo señala que, ok, muchas gracias don Iván, le vamos a pedir ahí a Alex Ruiz que nos ayude con toda esta Tabla, todos estos compromisos para que haga el resumen final, consejera Camila Navarro y luego Daniela Solari.

Camila Navarro Pino señala que, buenos días a todos y todas, bueno primero agradecer porque creo que se cumplió el compromiso de poder enviar un informe con las recomendaciones y de haber tenido la reunión previa, creo que eso es importante rescatar porque yo al menos he recogido y no ha sido así en todos los Gobierno Regionales, así que creo que eso es importante por lo menos para nosotros y nosotras antes de poder ejercer nuestros votos.

Tengo una duda, ayer lo manifesté, que hay dos competencias que a mí todavía me tiene un poco complicada, una más que otra, es la fijación de vías de acceso a playas a terrenos colindantes, estuve leyendo el informe, quiero leerlo tal cual, por si me llevo a equivocar, el Informe de Transferencia de Competencias elaborado por la Secretaría Ejecutiva y aprobado por el Comité Interministerial de Descentralización.

Donde aparece el detalle enviado por región, región, y me preocupa lo que dice de Tarapacá, pero quizás puede que yo esté haciendo mala lectura, porque eso quería elaborar esta pregunta a Alex, en caso de Tarapacá dice que no se informa si lo ejerce la Delegación Presidencial pero si se indica rol del Ministerio de Bienes Nacionales más cuando hay controversia, claro me imagino que lo de controversia se refiere a los últimos sucesos que han ocurrido en la región en torno a algunos sectores y todas las polémicas que ha habido en torno al acceso a las playas y los terrenos.

Lo que me gustaría preguntarle a Alex, es que quizás yo esté haciendo una mala lectura, porque es muy poca la información que hay ahí, pero si es lo que yo estoy interpretando, que la Delegación no cumple un rol ahí, me gustaría saber cómo nosotros podríamos hacerlo y que competencia profesional tenemos en la actualidad dentro del Gobierno Regional que podría cumplir este rol compartido con Bienes Nacionales, porque hasta ahora según lo que dice el informe solamente lo cumple Bienes Nacionales y quizás para que sea más democrático estaría bien, pensando que el Gobernador, la figura del Gobernador, ojalá en algunos años más Gobernadora, es una figura electa, pero Bienes Nacionales es una autoridad que depende de Gobierno, se piensa que quizás esas dos miradas podrían ser... llegar a un espacio mucho más democrático y de toma de decisión.

Entonces, quería preguntarle a Alex cómo... qué competencia tenemos en eso para realmente poder trabajar de manera compartida en Bienes Nacionales, ya que según lo que tenemos en el informe, la Delegación Presidencial no lo hace, porque vuelvo hacer énfasis y ahí también comparto...

(Sin audio, sin conexión)

Daniela Solari Vega señala que, mi consulta era para el equipo que está ahí, en el caso del traspaso de competencias del tema de Bienes Nacionales en el Uso Gratuito de Corto Plazo, en el caso de que el Gobierno Regional quiera también pedir una Concesión va a ser juez y parte, dice algo en el Reglamento, a mí eso me preocupa por el tema más que nada de cómo lo digo... el tema de ser juez y parte lo digo nuevamente, porque hay un tema bastante técnico y en eso me preocupa y eso quería saber si en el Reglamento o en este Comité Ministerial que se lleva a cabo obviamente en Santiago, que descentralización regional y pertinencia regional tiene bastante poco, solamente saber eso.

Presidente del Consejo señala que, ok, muchas gracias consejera, sí, ahí tuvimos unos problemas, pero logramos también Alex esa tercera consulta que llevo también registrada, don Sergio Asserella, la palabra.

Sergio Asserella Alvarado señala que, la verdad es que quiero ir a los Bienes, porque como escuchamos ayer, las primeras competencias que se van a transferir de varias que vienen, entonces una de las cosas que me preocupa, que cuando lleguen al resto de las competencias que vamos a tener que definir y decidir si es que no nos vamos a arrepentir de los que estamos votando hoy día, porque alguna en el futuro se contraponga con la que nosotros vamos a definir ahora, en tema de recursos, en tema de contratación de personal, el temas de competencias desde el punto de vista tal como lo planteaba Daniela, que no exista ninguna cosa que se contraponga a otras.

Entonces, quería hacer esa consulta porque me surge la duda de lo viene después, tengo entendido que obviamente este es un proceso histórico con respecto al tema de las competencias, y no me gustaría en el futuro o en el corto plazo, ir viendo que esto se empiece a arreglar en el camino y que tengamos que tomar las decisiones correctas hoy día y no tener que arreglarlas en el futuro, eso Presidente.

Presidente del Consejo señala que, bien, muchas gracias, Sergio, consejeras, consejeros, está la palabra dispuesta, sino para ir con el Jefe de la División y luego finalmente con el pronunciamiento en la votación, no sé si hay alguna última consulta de algún consejero o consejera que quiera la palabra, don Eduardo.

Eduardo Mamani Mamani señala que, no iba a intervenir pero... bueno en primer lugar, bueno esta es una lucha permanente por muchos años de buscar una autonomía y desconectarse del sistema actual cierto, como es el presidencialismo, dependemos de todo, hasta una firma muchas veces, que los Seremi, Directores de Servicios, los Intendentes, siempre han sido prisioneros del centralismo y yo de verdad que en cierta manera lo veo con buenos ojos, el tema del traspaso de las competencias, al menos 5 en esta pasada, pero no sé so esto es... entiendo yo que en otras regiones los consejeros no están votando por esto, porque es una Ley, o sea ya esto ya es, entonces no sé cuál es el punto ahí de que nosotros votemos, cuando esto ya es algo como definitivo, o sea ya está ahí, no es que dependa de nosotros.

Y mi opinión con respecto a lo que ha ocurrido en otros países que podría ocurrir en este país, en nuestro país, es que en la medida que se le traspase más competencia a los Gobernadores más aún si se pierde la figura de los Delegados, no sé quién va a ser el contrapeso ahí, entonces lo que tenemos por experiencia que los Gobernadores se endiosan, se corrompen, algunos son corruptos, porque lo tienen todo, tienen todas las competencias, entonces se transforman en el tiempo una especie de caudillo y en eso yo me pregunto cuál va a ser el contrapeso, si existiera aún la figura el Delegado obviamente sería distinto, porque los Seremi y todas las autoridades designadas dependería del Delegado, ahora yo no sé si en el corto plazo eso va a ocurrir durante este Gobierno, cuando yo digo que se convierten en caudillismo y también corruptos, lo digo porque se van elegir Gobernadores tanto de Derecha, de Izquierda y de todos los colores políticos, entonces este un tema que en el tiempo ojalá no ocurra, eso lo vemos en Argentina, Bolivia donde hay esa figura de Gobernador y se convierten en una especie de dioses y eso espero que no ocurra y obviamente también el tema de los recursos, los profesionales adecuados, que estén al frente en estas competencias cierto, que obviamente se requieren personas probadas, transparentes y buenos profesionales, sólo eso Presidente.

Presidente del Consejo señala que, ok, muchas gracias don Eduardo, don Carlos Mancilla, la palabra.

Carlos Mancilla Riveros señala que, sí, muchas gracias Gobernador, bueno las que vienen también vienen con profesionales, con recursos, porque eran entre comillas, las más simples para empezar a adaptarnos a este proceso que es el primer paso de la agenda de descentralización, luego viene la Ley de la Renta Regional... (sin audio) los PETZE que también están incluidos en esta agenda de descentralizaciones... primer paso, yo creo que nuestra región tiene que tener esta autonomía y por algo hay que partir, por eso yo creo que además de que estamos en condiciones cierto, según lo que pudimos aclarar el día de ayer con los profesionales del Gobierno Regional, creo que debiésemos hacernos cargo de estas cinco competencias Gobernador.

Presidente del Consejo señala que, ok, muchas gracias don Carlos, bueno si no hay ninguna otra consulta por ahí, palabra, entonces le vamos a dar el paso a nuestro Jefe de la División de Planificación para cerrar con las preguntas y luego vamos a llevar a votación, como bien lo dice don Freddy, si no hay ningún problema que llevemos a votación 1 por 1 las competencias en votación, que son cinco... no hay más palabras entonces, consejeros, consejeras, vamos entonces finalmente con el Jefe de la División de Planificación, don Alex Ruiz y también don Manuel Pedreros que también pueda complementar o apoyar también las respuestas que puedan estar planteadas, don Alex la palabra.

Alex Ruiz Cerda, Jefe DIPLAD – GORE señala que, gracias por la palabra Presidente, la primera consulta que tiene que ver... en relación al consejero Luis Milla, qué diferencia tendría hoy en día entre el funcionamiento el otorgamiento de concesiones gratuita de corto plazo y también las concesiones, o sea el acceso a playas y terrenos colindantes, principalmente radica en que bueno, esto va hacer ejercicio compartido, va a seguir siendo compartido con Bienes Nacionales, pero aquí una de las diferencias importantes que radica esencialmente en que el Gobernador y también en su figura como Presidente del Consejo Regional va a dar la toma de decisiones al respecto, va a tener eso principalmente, entonces hoy día principalmente somos un voto pero no somos vinculante, hoy día vamos a tener una decisión importante en esa toma de decisiones, eso es principalmente la gran diferencia que tendría hoy en día el funcionamiento consejero Luis Milla respecto a las que son de Bienes Nacionales.

Entonces, repaso, es un proceso compartido, pero se va a mantener de manera compartida el análisis técnico para va a radicar principalmente en la toma de decisión del Gobernador como Presidente también del Consejo Regional, eso es uno.

Respecto a la inquietud que tiene la consejera Camila Navarro, respecto a la carga y también de los profesionales competente en el área, hoy en día contamos también con Diego Allende que es geógrafo y que ha estado manejando estas materias y la georreferenciación también de los accesos a playa, efectivamente hay mucho de lo que se menciona ahí como polémico y la contingencia es justamente que a nosotros debiésemos como Gobierno Regional y también instituciones públicas garantizar también en el acceso... garantizar y promover el acceso al bien nacional de uso público en este caso a los bordes costeros, entonces nosotros debiésemos tener también ese rol fiscalizador en lo venidero y si bien pedimos dos profesionales, hoy en día sería suficiente con el profesional que tenemos entendiéndose que ya las capacidades están instaladas, es un geógrafo que ya sabe al respecto, maneja muy bien el tema de la georreferenciación, estamos trabajando en eso hay que incorporar dos cosas importantes aquí en la mesa que las cite ayer, que aparte del Plan Regulador Intercomunal Costero esto es una competencia que va ir en complemento, porque hoy en día el Plan Regulador Comunal de Iquique ya define también con exactitud las líneas de playa con respecto a eso y también se tiene que poner en marcha la Ley de Caletas, entonces todo esto va cruzado como mencionada ayer para garantizar los accesos al borde costero y también para promover y tener la certeza de inversiones públicas en dichos lugares.

Entonces, en ese sentido descartar y se recoge la inquietud la consejera, pero hoy en día existe un profesional a cargo de eso y sabe de la materia.

Tercero, respecto a la consulta de la consejera Daniela Solari, los Gobiernos Regionales no van a poder hacer una solicitud... en el contexto de esta situación de juez y parte, los Gobiernos Regionales no podrán solicitar concesiones gratuitas de corto plazo a contar del momento en que se vuelva efectiva esta competencia, esto también está especificado en dos puntos, que está al final del del informe técnico que entregamos que es el 2.3.1 y sumado a eso también está la letra D, del informe de transferencia competencia elaborado por la misma Secretaría Ejecutiva SUBDERE, entonces ahí se separan las cosas, para los Gobiernos Regionales van a promover pero van a poder ser juez y parte, por ende no puede hacer solicitudes de uso gratuito.

Entonces, eso es para aclarar las tres preguntas que tenía consejeros y consejeras, espero haber aclarado eso, no sé si Manuel puedas complementar también o profundizar en los puntos que me haya quedado.

Manuel Pedreros, Profesional DIPLAD – GORE señala que, buenas tardes Presidente, consejeros y consejeras, concordando con todo lo que plantea el Jefe de División respecto de la respuesta que daba a la consulta hacia al consejero Milla, en este sólo detallar que para efecto del ejercicio compartido, la Seremi de Bienes Nacionales tanto en el caso de las concesiones de uso gratuito como de las denuncias asociadas al acceso a la fijación de acceso a playas, el análisis técnico principalmente sigue estando radicado en la Seremi de Bienes Nacionales, son sus equipos técnicos que están familiarizados con en ejercicio de esta competencia, quienes van a seguir realizando la recepción de los antecedentes y el análisis y luego los antecedentes llegan básicamente a la toma de decisión del Gobernador Regional y en el caso, en este caso también es previa presentación y acuerdo del Consejo Regional de todas maneras igual se pronuncia en el marco del proceso de ya está actualmente establecido, pero es principalmente en la toma de decisiones, esto en vez de volver a Bienes Nacionales se dicte el acto administrativo por parte del Gobernador Regional correspondiendo y ahí entro un poco más en detalle, desde el punto de vista administrativo en caso de que esas resoluciones se han reclamadas ya sea por la vía administrativa o por la vía judicial es el Gobernador Regional es el que va a tener que hacer la defensa o la respuesta a los recursos que se puedan establecer respecto de esas temática.

En el caso de... bueno reiterar un poco el tema las competencias ya instaladas en el Gobierno Regional y no olvidar que particularmente sobre las competencias que hemos estado discutiendo de aceptarlas se va a poder contratar un profesional que actualmente no tenemos más allá de las competencias instaladas para apoyar el ejercicio tanto de la competencia de la concesión de uso gratuito como de acceso a playas, ahí retomo una idea, perdón ahí me disperse un poco respecto al tema de acceso a playa, es una competencia que se ejerce principalmente en función de denuncias y particularmente nuestra región no se da con tanta frecuencia principalmente por la gran cantidad de territorio fiscal que nosotros tenemos, esta es una situación que se presenta mucho cuando tenemos propiedad privada, donde justamente se tiene que garantizar el cumplimiento de esta franja y del debido acceso a la playa como tal, de ahí que no es una competencia que se ejerza tanto acá en la región salvo casos bien puntuales.

Y sólo para complementar si bien no era como una pregunta tan específica, se hizo mención respecto de porque esto se estaría votando respecto a otras competencias que ya se están transfiriendo y sólo recordar de que la transferencia de competencia ha estado sometida a régimen distinto hasta marzo de este año tuvimos en el régimen del artículo, del articulado transitorio de la Ley 21.074 donde el Ejecutivo transfería directamente a las competencias y no estaba la posibilidad que justamente la que tenemos hoy día, entramos ya hoy día en el régimen permanente, está reglamentado ya no cierto, esta instancia en la que debe someterse a la aprobación más allá de la recomendación de la Comisión Interministerial de aceptar o no la competencia, consultando también y tomando acuerdo respecto al Consejo Regional.

Básicamente tenemos dos regímenes jurídicos distintos y esta es la primera vez que se nos está consultando respecto de las transferencias de competencias que se está proponiendo realizar a la región, eso consejeros muchas gracias.

Presidente del Consejo señala que, muchas gracias don Manuel, muchas gracias también a Alex por las respuestas, por lo tanto, consejeros...

Eduardo Mamani Mamani señala que, Presidente, le voy a quitar un minuto...

Presidente del Consejo señala que, menos que un minuto Eduardo, porque no...

Eduardo Mamani Mamani señala que, no, escuchándolos atentamente al profesional, me doy cuenta fácilmente que con todos estos cambios, estas transferencias viene con letra chica, es mi opinión, y tengo otra... se supone que cuando hipotéticamente, no existe la figura del... tal vez no da el tema pero me queda así como en el aire, cuando no existan los Delegados, quién nombra a los Seremis, el Gobernador?, los Directores de Servicio y el tercer punto los desalojos por decir, hoy en día eso depende de los Delegados, de las Seremis cierto, usted no tiene ninguna injerencia como Gobernador, pero al traspasar algunas atribuciones sobre especialmente de Bienes Nacionales, quién officiaría o bajo a qué potestad, del Gobernador estaría por decir los desalojos?, eso me quedo dando vuelta.

Tanto así, en la orilla de las playas, las Tomas VIP; o en cualquier lado de la región, le agradecería si me despejara al menos una duda, gracias Presidente.

Presidente del Consejo señala que, sí, gracias Eduardo, creo que fueron suficientemente claros los profesionales respecto a las atribuciones y creo que no se está discutiendo Eduardo la eliminación del Delegado Presidencial ni de quienes va a depender los Seremis y los Directores, eso no está en la Ley y tampoco son parte de las competencias que vienen, por tanto creo que eso es...

Eduardo Mamani Mamani señala que, por eso lo decía, para el futuro.

Presidente del Consejo señala que, no, pero se lo digo yo que hay que estudiar la Ley y eso tampoco viene en el futuro, no, viene Eduardo en las competencias de las 14, así que son cosas distintas, le pudiésemos terminar de reforzar y esta es la última parte estimado Manuel o Alex respecto a lo de Bienes Nacionales porque usted4s lo explicaron muy bien pero es posible que lo puedan volver a repetir con respecto al tratamiento que se le da a las concesiones actualmente para que el consejero pueda tener mayor claridad respecto a ello.

Manuel Pedreros, Profesional DIPLAD – GORE señala que, bueno ahí principalmente la... un poco de lo que señalábamos anteriormente las solicitudes de concesión de uso gratuito van a seguir realizándose en el marco del traspaso de competencias siguiendo el mismo flujo que se sigue actualmente con un ingreso a la Seremi de Bienes Nacionales con el análisis previo que se realiza del cumplimiento de todos los antecedentes, requiriendo igualmente el pronunciamiento de Consejo Regional y con la diferencia que una vez que se recabe ese pronunciamiento el Consejo Regional en vez de remitirse nuevamente los antecedentes para que sea la Seremi quien tome la decisión y sancione si finalmente la concesión se otorga o no se otorga, ese ámbito de decisión administrativa quedaría radicado en el Gobernador Regional que tendría que dictar la resolución correspondiente para otorgar o no la concesión, es básicamente ese el cambio está en la línea de quien sanciona el otorgamiento o no de la concesión de uso gratuito que haya sido solicitada.



Presidente del Consejo señala que, bien, muchas gracias, don Manuel...

Eduardo Mamani Mamani señala que, disculpe Presidente, para no quedarme con la duda, esto va a pasar igual por el Consejo Regional cuando va... concesiones de hoy no cierto, concesiones uso gratuito, eso solamente eso.

Presidente del Consejo señala que, así es... va a seguir el mismo tratamiento don Eduardo y le quitamos competencia a Bienes Nacionales en término de fiscalización ellos lo siguen manteniendo, no somos nosotros quienes nos involucramos en lo que significa los desalojos, como usted lo señala, no, son cosas distintas.

Consejeros, ya me piden votar, don Luis 30 segundos, sería solamente Eduardo y Luis.

Luis Milla Ramírez señala que, Gobernador respecto a lo que comentaba Daniela, de que no podremos ser juez y parte, se podría aclarar por favor yo lo desconozco si en el presente el Gobierno Regional puede hacer una solicitud de uso gratuito, porque si ese fuera el caso estaríamos perdiendo una atribución que creo que es importante.

Presidente del Consejo señala que, muchas gracias don Luis, le parece don Alex, esta sería la última respuesta, porque si no... y tiene razón los consejeros no queremos dar dos vueltas de consulta sobre todos aquellos que participaron en la Comisión del día de ayer y los entiendo.

Don Alex, respecto al rol del Gobierno Regional en términos de lo que significa estas solicitudes, cómo se podría generar ese tratamiento con el Gobierno Regional ahora que debiese dictar esa resolución.

Alex Ruiz Cerda, Jefe DIPLAD – GORE señala que, efectivamente, claro ahí hay una transición a la postura que tengan los Gobierno Regionales en relación a sus instrumentos, porque claro hoy en día podríamos tener la autonomía de hacer solicitudes como tal pero lo importante es que nosotros tengamos nuestras decisiones en virtud de instrumentos que ya estén claros, entonces en virtud de eso nosotros nos pronunciamos si es pertinente o no es pertinente, esa es la importancia también de lo que mencionábamos el otro día de contar con toda esta batería de instrumentos y definiciones territoriales porque así una delega y toma una decisión de pronunciarse o no y no hacer las gestiones como tal, eso es sumamente importante y hoy en día claro podemos hacerlas gestiones pero lo importante es transitar, a tomar la decisión de decir sí, pertinente o no pertinente, y para eso también hay muchos sectores y otras figuras que no implica que nosotros también perdamos la oportunidad de forma directa de gestionar concesiones, sino que también se tiene particular también con el sector u otras instituciones que también pueden hacerlo en conjunto con el Gobierno Regional.

Entonces, ahí es donde hay que tener cuidado de que... esto son los momentos de transición también, pero hay que entender de que son procesos dinámicos también respecto a ese pronunciamiento, o se gana o se pierde una competencia ni una devolución, sino que se transita a otro... y eso es importante indicarlo consejero.

Presidente del Consejo señala que, ya, muchas gracias don Alex...

Luis Milla Ramírez señala que, no me quedo claro...

Presidente del Consejo señala que, don Luis señalaba bien don Alex que no es que se pierda esa atribución sino más bien se asume un rol distinto en término del proceso que hoy día se utiliza, hoy día el proceso es el mismo, ingreso por parte de la documentación de Bienes Nacionales y esa documentación...

Luis Milla Ramírez señala que, entonces podemos postular al uso gratuito, una vez que seamos jueces... de la decisión...

Presidente del Consejo señala que, no, por eso dice...

Alex Ruiz Cerda, Jefe DIPLAD – GORE señala que, es para evitar ese error, no podemos, no estamos promoviendo ni evidentemente, al contrario, no es sano promover, ser juez y parte, al contrario, estamos diciendo que hoy en día sí podemos, pero después tenemos que solamente que pronunciarnos...

Luis Milla Ramírez señala que, estamos perdiendo... por tener la decisión de pronunciarnos, ya no podremos postular a eso no.

Presidente del Consejo señala que, es que es parte... don Luis, es parte incluso también del proceso de transición, es muy probable que el razonamiento que usted acaba de tener y que puede tener la región la tiene otras regiones que han aprobado esta concesión, porque por ejemplo, no obstante pueden existir otras figuras que pueden obtener esto a disposición de terrenos y que vayan también en uso de fines, u objetivos que tiene el Gobierno Regional, puede ser la Corporación de Desarrollo, es decir, yo creo que en el tiempo van a ir transitando porque bien lo que dijo Alex está son competencias que se implementan progresivamente y que seguramente si hoy día no nos han entregado todos los recursos que es una de las críticas que también yo comparto y que hemos compartido todos los Gobernadores de Chile, esperamos en el tiempo que aquellas regiones que tomaron la decisión de tomar este desafío que puedan contar con mayores profesionales, hoy día nos reducen la cantidad de profesionales adicionales, pero nosotros creemos que en función de lo que el Gobierno va a determinar de cuáles son las regiones que van a avanzar, seguramente va a existir una mayor cantidad de recursos, pero no podemos y ni el Gobierno puede definir cuántos Gobiernos Regionales van a avanzar en ello si no existen estas resoluciones que hasta el día de hoy tenemos plazo en todos los Gobiernos Regionales en Chile, por eso adelantamos el Pleno Extraordinario del día viernes al día jueves, porque se nos dijo recién el lunes que el plazo máximo era el 24, hoy, pero que entendemos que este proceso dinámico requiere que vamos a seguir dialogando seguramente este traspaso de competencia, vamos a tener que continuar en la ruta de obtener mayores beneficios y recurso y seguramente discutiendo otras competencias, recuerde que régimen como bien lo dice Manuel, hoy día es un régimen donde se transfieren competencias, hay un pronunciamiento de la región, pero también el día de mañana nosotros podemos solicitar competencias, que es también el régimen es permanente por lo tanto, hay un proceso largo, probablemente a nosotros nos lleve varios años ir implementando estas nuevas competencias en la región.

Bien, dicho eso vamos a la votación, una a una de las competencias.

Consejeras y consejeros en votación por la Transferencia de Competencia de la **“Presidencia del Consejo Regional de Capacitación”**.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega y los Sres. Sergio Asserella Alvarado; Iván Pérez Valencia; Germán Quiroz Cancino; Eduardo Mamani Mamani; Luis Carvajal Véliz; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la abstención de voto del Consejero Regional Sr. Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaria Ejecutiva.

Presidente del Consejo señala que, consejeras y consejeros en votación por la Transferencia de Competencia de la **“Presidencia de la Comisión de Evaluación Ambiental”**.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto la Sra. Solange Jiménez Dinamarca; Daniela Solari Vega; Camila Navarro Pino y los Sres. Sergio Asserella Alvarado; Iván Pérez Valencia; Germán Quiroz Cancino; Luis Carvajal Véliz; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de rechazo de la Consejera Regional Sra. Claudia Hernández Pérez; y el Consejero Regional Sr. Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia de la abstención de voto del Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaria Ejecutiva.



Presidente del Consejo señala que, consejeras y consejeros en votación por la Transferencia de Competencia de la “**Otorgamiento de Concesiones a Título Gratuito a Corto Plazo**”.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto la Srta. Camila Navarro Pino y los Sres. Sergio Asserella Alvarado; Iván Pérez Valencia; Germán Quiroz Cancino; Luis Carvajal Véliz; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de rechazo de la Consejera Regional Sra. Daniela Solari Vega; y el Consejero Regional Sr. Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia de la abstención de voto de las Consejeras Regionales Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; y el Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaría Ejecutiva.

Presidente del Consejo señala que, consejeras y consejeros en votación por la Transferencia de Competencia de “**Fijar Vías de Acceso a Playas de Mar, Ríos o Lagos en los Terrenos Colindantes**”.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto la Srta. Camila Navarro Pino y los Sres. Sergio Asserella Alvarado; Iván Pérez Valencia; Germán Quiroz Cancino; Luis Carvajal Véliz; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de rechazo de las Consejeras Regionales Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Daniela Solari Vega; y los Consejeros Regionales, Sres. Eduardo Mamani Mamani; Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaría Ejecutiva.



Presidente del Consejo señala que, consejeras y consejeros en votación por la Transferencia de Competencia de la “**Elaboración del Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano**”.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto la Sra. Daniela Solari Vega; Camila Navarro Pino y los Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Iván Pérez Valencia; Germán Quiroz Cancino; Luis Carvajal Véliz; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de rechazo de los Consejeros Regionales Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; y Sr. Eduardo Mamani Mamani.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaría Ejecutiva.

Presidente del Consejo señala que, no habiendo otro punto en la Tabla, un abrazo virtual para todos, que tengan una buena jornada, gracias a la Secretaría Ejecutiva y a todo el equipo, que estén muy bien y siendo las 14:43 horas, colegas damos por finalizada la **XII. Sesión de Pleno Extraordinario del Consejo Regional**.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

El debate habido en esta **Sesión Plenaria N° XII. Extraordinaria del 24 de Noviembre de 2022**, queda registrado en el siguiente [enlace](#), conforme a los dispuesto en el Art. N°30 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Regional de Tarapacá.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente Sesión, se levantó a las 14:43 horas.

JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO
GOBERNADOR REGIONAL
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL TARAPACA
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA

WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA

ACUERDOS
XII. SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONSEJO REGIONAL DE TARAPACÁ
IQUIQUE, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

- 1.- **Se acordó** por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la transferencia de competencias de conformidad a la propuesta favorable del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en relación con artículo 26 del Decreto 656 de 2019 (O.O. 17.09.2020), que aprueba el Reglamento que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de **TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS**, preparadas por el Comité interministerial de Descentralización y transferida por el Presidente de la República, que se individualiza:

- **“PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL” (Artículo 86 de la Ley N°19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente).**

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N°1976/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, más las exposiciones dadas en sala virtual por profesionales del Gobierno Regional de Tarapacá, y sus antecedentes, los que son parte integrante de la presente certificación, en especial, el informe técnico, la matriz de síntesis de análisis y recomendaciones, presentación PPT, ORD. N°4192/2022 del 25.10.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, ORD. N°4291/2022 del 04.11.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, de acuerdo con el Art. 21 Septies, letra B, de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración Regional.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto la Sra. Solange Jiménez Dinamarca; Daniela Solari Vega; Camila Navarro Pino y los Sres. Sergio Asserella Alvarado; Iván Pérez Valencia; Germán Quiroz Cancino; Luis Carvajal Véliz; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de rechazo de la Consejera Regional Sra. Claudia Hernández Pérez; y el Consejero Regional Sr. Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia de la abstención de voto del Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaría Ejecutiva.

- 2.- **Se acordó** por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la transferencia de competencias de conformidad a la propuesta favorable del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en relación con artículo 26 del Decreto 656 de 2019 (O.O. 17.09.2020), que aprueba el Reglamento que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de **TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS**, preparadas por el Comité interministerial de Descentralización y transferida por el Presidente de la República, que se individualiza:

- **“PRESIDENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE CAPACITACIÓN” (Artículo 9° de la Ley N°19.518 que fija el nuevo estatuto de capacitación y empleo).**

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N°1976/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, más las exposiciones dadas en sala virtual por profesionales del Gobierno Regional de Tarapacá, y sus antecedentes, los que son parte integrante de la presente certificación, en especial, el informe técnico, la matriz de síntesis de análisis y recomendaciones, presentación PPT, ORD. N°4192/2022 del 25.10.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, ORD. N°4291/2022 del 04.11.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, de acuerdo con el Art. 21 Septies, letra B, de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración Regional.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega y los Sres. Sergio Asserella Alvarado; Iván Pérez Valencia; Germán Quiroz Cancino; Eduardo Mamani Mamani; Luis Carvajal Véliz; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la abstención de voto del Consejero Regional Sr. Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaría Ejecutiva.

- 3.- **Se acordó** por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la transferencia de competencias de conformidad a la propuesta favorable del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en relación con artículo 26 del Decreto 656 de 2019 (O.O. 17.09.2020), que aprueba el Reglamento que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de **TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS**, preparadas por el Comité interministerial de Descentralización y transferida por el Presidente de la República, que se individualiza:

- **“OTORGAMIENTO DE CONCESIONES A TITULO GRATUITO A CORTO PLAZO” (art. 1 del Decreto Ley N°1.939/77 sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado).**

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N°1976/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, más las exposiciones dadas en sala virtual por profesionales del Gobierno Regional de Tarapacá, y sus antecedentes, los que son parte integrante de la presente certificación, en especial, el informe técnico, la matriz de síntesis de análisis y recomendaciones, presentación PPT, ORD. N°4192/2022 del 25.10.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, ORD. N°4291/2022 del 04.11.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, de acuerdo con el Art. 21 Septies, letra B, de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración Regional.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto la Srta. Camila Navarro Pino y los Sres. Sergio Asserella Alvarado; Iván Pérez Valencia; Germán Quiroz Cancino; Luis Carvajal Véliz; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de rechazo de la Consejera Regional Sra. Daniela Solari Vega; y el Consejero Regional Sr. Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia de la abstención de voto de las Consejeras Regionales Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; y el Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaría Ejecutiva.

- 4.- **Se acordó** por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la transferencia de competencias de conformidad a la propuesta favorable del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en relación con artículo 26 del Decreto 656 de 2019 (O.O. 17.09.2020), que aprueba el Reglamento que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de **TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS**, preparadas por el Comité interministerial de Descentralización y transferida por el Presidente de la República, que se individualiza:

- **“FIJAR VÍAS DE ACCESO A PLAYAS DE MAR, RÍOS O LAGOS EN LOS TERRENOS COLINDANTES” (art. 13 del Decreto Ley N°1.939/77 sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado).**

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N°1976/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, más las exposiciones dadas en sala virtual por profesionales del Gobierno Regional de Tarapacá, y sus antecedentes, los que son parte integrante de la presente certificación, en especial, el informe técnico, la matriz de síntesis de análisis y recomendaciones, presentación PPT, ORD. N°4192/2022 del 25.10.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, ORD. N°4291/2022 del 04.11.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, de acuerdo con el Art. 21 Septies, letra B, de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración Regional.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto la Srta. Camila Navarro Pino y los Sres. Sergio Asserella Alvarado; Iván Pérez Valencia; Germán Quiroz Cancino; Luis Carvajal Véliz; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de rechazo de las Consejeras Regionales Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Daniela Solari Vega; y los Consejeros Regionales, Sres. Eduardo Mamani Mamani; Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaria Ejecutiva.

- 5.- **Se acordó** por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la transferencia de competencias de conformidad a la propuesta favorable del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en relación con artículo 26 del Decreto 656 de 2019 (O.O. 17.09.2020), que aprueba el Reglamento que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de **TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS**, preparadas por el Comité interministerial de Descentralización y transferida por el Presidente de la República, que se individualiza:

- **“ELABORACIÓN DEL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL o METROPOLITANO” (Artículo 36° de DFL 458 Ley General de Urbanismo y Construcciones).**

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N°1976/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, más las exposiciones dadas en sala virtual por profesionales del Gobierno Regional de Tarapacá, y sus antecedentes, los que son parte integrante de la presente certificación, en especial, el informe técnico, la matriz de síntesis de análisis y recomendaciones, presentación PPT, ORD. N°4192/2022 del 25.10.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, ORD. N°4291/2022 del 04.11.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, de acuerdo con el Art. 21 Septies, letra B, de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración Regional.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto la Sra. Daniela Solari Vega; Camila Navarro Pino y los Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Iván Pérez Valencia; Germán Quiroz Cancino; Luis Carvajal Véliz; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de rechazo de los Consejeros Regionales Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; y Sr. Eduardo Mamani Mamani.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaría Ejecutiva.

Conforme. - Iquique, 24 de noviembre de 2022.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

El debate habido en esta **Sesión Plenaria N° XII. Extraordinaria del 24 de Noviembre de 2022**, queda registrado en el siguiente [enlace](#), conforme a los dispuesto en el Art. N°30 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Regional de Tarapacá.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente Sesión, se levantó a las 14:43 horas.



JOSE MIGUEL CARVAJAL GALLARDO
GOBERNADOR REGIONAL
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL TARAPACA
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA